USHUAIA, 05 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 227/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA Nº 1743/21 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 362/2021, obrante a fojas 55/60, se adjudicó la contratación directa por adjudicación simple del C.P. Julio Nereo BASTIANI, CUIT Nº 20-11958244-0, para efectuar tareas en el ámbito de la Secretaría Contable en la Delegación CABA del Organismo, desde la fecha de suscripción del contrato de Locación de Servicios y hasta el 31/12/2021 con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 179.000,00 (pesos ciento setenta y nueve mil), totalizando la suma de $ 716.000,00 (pesos setecientos dieciséis mil).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 61/64, se encuentra registrado bajo el Nº 180 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/9/2021 y hasta el día 31/12/2021, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000016 (v. f. 82), por la suma total de $ 149.166,66 (pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 66/100), correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 6/9/2021 y hasta el día 30/9/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que a foja 83 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregado a foja 84, se encuentra vigente.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal, C.P. David Ricardo BEHRENS, según surge de Nota Interna Nº 2334/2021 Letra: TCP – SC agregada a foja 86.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 112/2021, agregado a foja 65.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 180 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 6/9/2021 y hasta el día 30/9/2021, por la suma de $ 149.166,66 (pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 66/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000016, por la suma de $ 149.166,66 (pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 66/100), a favor del C.P. Julio Nereo BASTIANI, CUIT Nº 20-11958244-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 419 **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia